

COMENTARIO A ‘DEL MERCADO DE LAS IDEAS A LA MERCANTILIZACIÓN DE LA ESFERA PÚBLICA BAJO EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN CHILE’

Ignacio Covarrubias Cuevas

Profesor, Universidad Finis Terrae, Chile

En un artículo publicado en esta revista¹, la profesora Paula Ahumada cuestiona lo que representa la metáfora del mercado de las ideas como fin identificable del ejercicio de la libertad de expresión. No se habría cumplido las promesas que se derivaban de dicho ideal regulativo, esto es, abrir “un espacio institucional que permitiera la representación de la diversidad social y el pluralismo informativo”². Ello se debe, afirma, a un pecado original de esta idea: extender la lógica de mercado a la esfera de la libertad expresión.

Del modo similar a lo sucedido históricamente respecto del derecho de propiedad, hace suya la crítica acerca de que las preferencias individuales y la competencia del mercado no promoverían todos los fines vinculados a la libertad de expresión. Dado que tales fines públicos -pluralismo y calidad informativa, entre otros- no se logran como efecto de un sinnúmero de decisiones individuales, es indispensable que sean determinados por la autoridad pública³.

Por último, la autora dice que la libertad de expresión en Chile reconoce al mercado como factor determinante para la regulación de tal derecho, aspecto sobre el que no nos pronunciaremos por estimar que los otros dos puntos resultan más interesantes y provocativos. La hipótesis basal del trabajo es

¹ Ahumada, P. (2017) “Del mercado de las ideas a la mercantilización de la esfera pública bajo el orden constitucional en Chile”, en *Derecho y Crítica Social* 3(2) 151-189.

² Ahumada (2017) 161

³ Ahumada (2017) 166

desafiante y el trabajo de Paula Ahumada está bien escrito y adecuadamente documentado. Vayan algunos breves comentarios.

No puedo sino coincidir en las insuficiencias que supone extender la lógica individualista para la libertad de expresión (agrego, yo, para los derechos en general). Lo hago tan entusiastamente que me atrevo a dejar planteada la siguiente pregunta: ¿si las preferencias individuales no promueven necesariamente el bien común en la esfera económica ni la competencia de las ideas permite la obtención de bienes públicos asociados a la libertad de expresión ¿porqué las preferencias de la autonomía moral si lo harían?

Dicho de otro modo: si las libertades pueden ser ajustadas en aras del interés público, ello también aplicaría a las tan absolutamente proclamadas libertades en materia de autonomía moral, pues éstos tampoco responden una lógica predominantemente individual, pues -de modo similar a lo que ocurre con la libertad de expresión- se despliegan en espacios públicos donde hay bienes colectivos.

En cuanto a lo segundo, creo que del supuesto al que adhiere la autora (y que comparto) no se sigue necesariamente que la consecución de ciertos fines o bienes públicos asociados a la libertad de expresión -la producción y distribución de información de calidad- sea función de la libertad de expresión. La crítica política desinhibida y robusta es función de la libertad de expresión, pero lograr un nivel óptimo de ciudadanía informada no necesariamente lo es.

Así como el mercado no basta para lograr una libertad informativa equitativa, la libertad de expresión tampoco es el instrumento idóneo para lograrlo. Estas observaciones pueden tener algún sentido, a menos que la autora maneje una idea de derecho fundamental distinta a la habitualmente en boga. Si es así, se hecha en menos que el trabajo no lo haya advertido, aunque brevemente.

La idea de que los bienes públicos (o la esfera de lo público como se dice) pueda ser configurada a partir de los derechos fundamentales presenta algunas complejidades. Reconocer la creciente necesidad de mayor seguridad pública o la apremiante situación de los inmigrantes no lleva consigo admitir que la solución a tales resultados vaya de la mano del despliegue del derecho a la

seguridad ciudadana o a solucionar la inmigración bajo un enfoque múltiple de derechos.

Parafraseando a la autora, así como el mercado *qua* mercado tiene una lógica operativa que no se aviene con todas las esferas de nuestra existencia, los derechos *qua* derechos también suelen ser falentes para afrontar los desafíos de interés social o común: aquello que los derechos ofrecen como instrumentos jurídicos no agotan todo lo que la justicia exige.

Por otra parte, se objeta el individualismo-utilitarista de los derechos, pero me pregunto si no tiene problemas en fundar la relevancia de la libertad de expresión en un utilitarismo análogo: cuando se invoca primordialmente el logro de fines públicos para respaldar ciertos derechos, la misma lógica consecuencialista no impide invocar otros fines que surjan en contraposición para restringirlos o desconocerlos.

Desde esta perspectiva, subrayar la relevancia de los derechos en el logro de fines públicos de amplio espectro no hace sino poner en entredicho el alcance efectivo de tales derechos, aún si los entendemos en sentido político.